

EXPOSICION DE MOTIVOS

De manera comedida presento a consideración del honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Guadalajara de Buga y se dictan medidas tendientes a implementar su ejecución, documento que constituirá la carta de navegación de nuestra administración en la alborada de este siglo, razón por la cual lo hemos denominado "Buga Nuevo Milenio", con la esperanza de iniciar una nueva metodología en cuanto a la planeación del desarrollo municipal y a la concreción de la inversión pública a corto y mediano plazo, en una época turbulenta, de dificultades sociales y económicas que quizá no ha tenido antecedente en Colombia.

En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo se trabajó con base en un modelo diseñado para permitir que, en un corto plazo se avanzara de manera articulada y coherente entre las concepciones político –administrativas del programa de gobierno con el cual nos eligieron los ciudadanos de Buga como la nueva administración municipal; las iniciativas de los secretarios del despacho que responden a la situación encontrada por cada Secretaría y a las necesidades y problemas planteados por la comunidad en las mesas de concertación del Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera el plan de desarrollo municipal deja de ser visto como un simple documento elaborado para dar cumplimiento a la ley y se convierte en el eje de rotación de la administración John Jairo Bohorquez Chavarro" en busca de consensos a través de un modelo de planeación participativa sectorial.

Conforme a lo expuesto en la ley 152 de 1994, denominada ley orgánica de planeación, se siguió un proceso de formulación, a través de instancias definidas y tiempos límites de gestión, adecuados todos ellos, a lo definido en la ley. Para dar cumplimiento al objetivo previsto por el grupo asesor externo conformado por Carlos E Restrepo & Asociados, se avanzó a través de un modelo explícito de reuniones con los secretarios del despacho y la comunidad; se acopió toda la información diagnóstica; se consolidaron y cuantificaron los proyectos de inversión, con sus respectivas metas e indicadores, todo ello con base en los siguientes mecanismos.

- **Cronograma Único;** Se ajustó a los tiempos previstos en la ley con el cumplimiento de etapas para avanzar en la formulación y presentación del plan. El cronograma definió términos para capacitación, preparación de materiales de trabajo, e implementación de la logística necesaria para llevar a efecto las actividades previstas.
- **Etapas;** Se ordenó el proceso de manera tal que se fueron entregando productos parciales que se acoplaron en los documentos que componen el actual Plan de Desarrollo.
- **Procesos;** Los cuales se inscribieron al interior de las etapas y dan cuenta del cumplimiento de algunos de los principios básicos de los que habla la ley en materia de participación, subsidiariedad, continuidad y complementariedad.
- **Técnicas;** Las cuales se aplicaron conforme a la situación existente en el proceso de formulación las cuales fueron de planeación estratégica, participativa y prospectiva.
- **Contenidos;** Para dar cumplimiento a lo previsto en la ley y al proceso participativo se agotó un modelo sectorial lo cual permite una relación directa con la administración conforme a la relación oferente – demandante y geográfica al separar desde un principio aquellos temas de lo rural a lo urbano y en lo rural en tres zonas independientes pero articuladas.
- **Productos;** Por cada etapa se trabajó en la perspectiva de obtener una serie de resultados expresados en productos

Todo el proceso fue coordinado por el Ingeniero Kennedy Vélez Padilla, secretario de Planeación Municipal, con base en el cronograma definido para el Plan de Desarrollo en el que de manera uniforme se avanzó en las etapas y tiempos que a continuación se relacionan.

ETAPA 1. VALORACION Y ORGANIZACIÓN. Primera semana (del 15 al 20 de Enero).

Se conformaron dos equipos de trabajo, uno logístico y otro técnico los cuales, de manera complementaria se encargaron del desarrollo de las actividades que permitieron en cumplir las tareas por cada etapa.

- **Logístico.** El equipo asignado para el cumplimiento de esta función tuvo a su cargo la valoración de recursos y la obtención de los mismos a fin de consolidar el soporte necesario para el proceso de participación (coordinación de talleres, comunicaciones y divulgación, correspondencia, dotación de materiales, convocatorias, actas de trabajo, almuerzos y refrigerios, etc.)
- **Técnico.** El equipo asignado para el cumplimiento de esta función tuvo a su cargo la valoración de la información existente en cada Secretaría y la estructuración de documentos iniciales, así como la coordinación de las mesas de trabajo convocadas en el proceso de participación del Plan de Desarrollo. (estructurar documentos de trabajo previos al proceso de concertación, capacitar a los Secretarios, asignar relatorías, capacitar al equipo de trabajo, analizar información, sintetizar, etc.)
- **Productos:** se dictaron dos normas municipales, la primera sobre la asignación de funciones al interior de la administración municipal para la formulación del plan de desarrollo y, la segunda, para convocar a los sectores sociales y productivos de la ciudad a conformar y presentar ternas para la integración del nuevo consejo territorial de planeación.

Etapas 2. Prediagnóstico. Del 22 de Enero al 3 de Febrero.

Por cada secretaria del despacho se adelantó un proceso de revisión de la información existente en materia de programas, proyectos y funciones por cada uno de los siguientes documentos:

- Plan de Gobierno del Alcalde.
- Plan Operativo Anual de Inversiones. –POAI-
- Plan de Ordenamiento Territorial.
- Plan de Desarrollo Nacional.
- Plan de Desarrollo Departamental.
- Plan de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca del Río Guadalajara.

El producto principal fue el plan de acción preliminar por cada dependencia a partir de los cuales se organizaron las presentaciones que realizó cada Secretario de despacho.

En esta etapa se cumplieron las siguientes actividades:

- a) Actividades del equipo técnico.
 - Recolección de información existente en banco de proyectos de inversión.
 - Proyectos de instituciones y comunidades.
 - Trabajo en el plan de acción preliminar por cada secretaria, que permitió identificar actividades en cada uno de los planes arriba enunciados.
 - Capacitación para sesiones de trabajo y rediseño del modelo de trabajo de acuerdo a tiempos y finalmente .
 - Organización de documentos de trabajo por cada grupo de concertación
- b) Actividades del equipo Logístico.
 - Convocatorias
 - Definición de sitios de reunión.
 - Insumos y materiales de trabajo.
 - Sensibilización.
 - Capacitación del equipo logístico, relatorías y levantamiento de actas

Como producto de esta etapa resultó un documento consolidado consistente en un proyecto de plan de acción por cada sector

Etapas 3. Diagnóstico. Cuarta y sexta semana (del 5 al 19 de Febrero).

Durante esta etapa se realizaron los talleres y las mesas de concertación con los demandantes y oferentes de servicios; se efectuó el levantamiento de actas en cada mesa en ellas quedaron plasmados los intereses, problemas y necesidades expuestos por la población que de acuerdo a los

diferentes sectores se reunieron para trabajar sobre cada tema. Las mesas de concertación fueron orientadas por los diferentes secretarios quienes consolidaron la memoria de lo trabajado a través del documento denominado "Resultados de mesas de trabajo".

Eta **pa 4. Formulación de propósitos de desarrollo.** (Sexta y séptima semana, del 20 al 26 de febrero).

Se estableció la correlación entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, definiendo los objetivos de desarrollo, las estrategias y actividades o líneas de acción en cada caso, Todo ello da cuenta a las demandas establecidas por los participantes en las mesas de concertación del Plan de desarrollo, pero igualmente a la articulación con el Plan de departamental y nacional de desarrollo.

Cada Secretaria tuvo la oportunidad de revisar el documento borrador y de proponer modificaciones, desarrollando por parte de la Secretaría de planeación municipal las respectivas correcciones conforme a esta valoración inicial.

Para el 28 febrero realizamos el Consejo de gobierno en donde se realizó una presentación del Plan en sus diferentes componentes: a) Plan estratégico y b) Plan de inversiones del corto y mediano plazo. En el interregno se convocó al Consejo Territorial de planeación que quedó conformado de la siguiente manera:

1. **SOLEDAD DURAN MARMOLEJO.** En representación de Fenalco, elegida Presidenta del Consejo Territorial.
2. **MAGDALENA RUEDA RODRIGUEZ.** En representación de Cámara de Comercio de Buga, elegida Secretaria del Consejo Territorial.
3. **JULIAN FERNANDO RENTERIA .** En representación de las Juntas de Acción Comunal, elegido como Vicepresidente del Consejo Territorial.
4. **LUZ AIDA LLANO VARGAS .** De Comfamiliar, en representación del Comité Empresarial.
5. **HERMES GARCIA .** En representación de los Sindicatos.
6. **JORGE DURAN CASTRO.** De Cenvoc en representación de los sectores Ecológicos.
7. **MIGUEL A. OSORIO.** De la Cooperativa el FARO, en representación del sector Cooperativo.
8. **OLMEDO MONAR G** En representación del Sector Educativo.
9. **MILLERLANDY SANDOVAL TAMAYO.** En representación de las ONG'S.
10. **CARLOS ARMANDO PEREZ.** En representación del Sector cultural.
11. **EDINSON ZAMBRANO.** Arquitecto Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos capítulo Buga en representación de Fondos de empleados.

En sesión especialmente realizada el 28 de febrero se presentó y entregó de manera oficial al Consejo Territorial de Planeación el proyecto de Plan de desarrollo municipal " Buga Nuevo Milenio"

A la semana siguiente dicho organismo inició el estudio del proyecto trabajando de manera continua durante todo el mes de febrero al final del cual entregaron su concepto favorable por encontrarlo ceñido a lo definido por la ley 152 y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de desarrollo departamental y nacional, igualmente formularon una serie de recomendaciones y sugerencias que la administración acogió con beneplácito e incorporó al proyecto que hoy entregamos al Honorable Concejo Municipal para su estudio.

Hoy por hoy, dentro de los términos de la ley, se convoca al honorable Concejo municipal a sesiones extraordinarias con el objeto de presentar a consideración de la corporación edilicia el plan de desarrollo municipal de Guadalajara de Buga, denominado " Buga Nuevo Milenio" el cual está conformado por una parte estratégica recogida en el tomo denominado Parte I en el cual se halla el grupo de programas y proyectos a desarrollar por cada Secretaria del despacho dando cuenta a sus actividades de funcionamiento; y por un plan de inversiones a corto y mediano plazo recogido en el tomo denominado Parte II, el cual reúne igualmente los indicadores y metas para su seguimiento y valoración. En el tercer tomo se encuentra la información diagnóstica denominada Síntesis en su parte de información secundaria y resultado de mesas de trabajo a aquella que recoge las necesidades y propuestas de la comunidad, como insumo fundamental de información primaria.

Las Secretarías de Salud y Educación así como el IMDER adelantaron una labor sectorial de planeación que les permitió su plan sectorial para los próximos tres años los cuales aunque no forman parte del Plan de Desarrollo son elementos y herramientas fundamentales en el proceso de dotar de herramientas técnicas al municipio que permitan ejecuciones viables y con claro sentido de medición de la gestión pública.

Estamos absolutamente seguros que se abre realmente un nuevo milenio para la administración municipal y estamos orgullosos de ser los depositarios de tan alto honor, ciertos de que con anterioridad nunca se adelantó un Plan de desarrollo tan juicioso, técnico y real. Somos conscientes que el programa " Buga Nuevo Milenio" abre un camino para que todos los sectores del municipio que quieren intervenir para apoyar el desarrollo municipal puedan postular sus proyectos y de esta manera impulsar decididamente al municipio en la búsqueda del lugar que nos corresponde en el Valle del Cauca.

Finalmente quiero resaltar que el Plan que hoy entregamos a Ustedes se realizó con plena conciencia de las dificultades económicas existentes por lo que se privilegió siempre a la población más vulnerable sin olvidar la obligación que tenemos de remontar las necesidades básicas y valorar el contexto departamental y nacional y a su interior nuestras oportunidades de desarrollo.

Queremos hacer de nuestro terruño un lugar grato para nuestra vida y la de los que están por venir, ese es nuestro deber.

Cordialmente.

John Jairo Bohorquez Chavarro.

Alcalde Municipal.

Kennedy Vélez Padilla.

Secretario de Planeación



ACUERDO Nr 022
(JULIO 10 DE 2001)

Por el cual se adopta el plan de desarrollo en el municipio de Guadalajara de Buga y se adoptan medidas tendentes a implementar su ejecución.

El concejo de Guadalajara de Buga con base en lo dispuesto por los artículos 311 y 315 numerales 1°, 3°, 10°, 339 y 340 de la Constitución Nacional; con fundamento en las atribuciones y competencias que le otorgan la ley 152 de 1.994 así como basado en lo preceptuado por la ley 388 de 1,997, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Alcalde Municipal, doctor JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal, el programa denominado "Buga Nuevo Milenio" que recoge el Plan de Desarrollo Municipal de Guadalajara de Buga para la vigencia comprendida entre el 1° de enero de 2.001 y el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.- Que el Consejo Territorial de Planeación de Guadalajara de Buga, reunido en forma continua desde el 28 de febrero, examinó el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal que le presentó el alcalde y rindió concepto favorable contenido en Acta 05 de Abril 27 de 2001 y planteó recomendaciones las cuales fueron adoptadas de manera integral por la Secretaría de Planeación e incorporadas al presente documento.

Tercero.- Que es obligación del Concejo Municipal revisar y aprobar el Plan de Desarrollo presentado a su consideración por el alcalde, tal como lo refiere el artículo 40 de la Ley 152 de 1.994.

Cuarto.- Que el alcalde convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para que decidiera sobre el Plan de Desarrollo Municipal.

ACUERDA:

**CAPITULO 1. CONFORMACION VISION Y MISION. PRINCIPIOS GENERALES Y
ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO**

Artículo 1o. Adopción. Adóptase como plan de desarrollo municipal para el período comprendido entre el 1o. de enero de 2.001 y el 31 de diciembre de 2.003, el programa denominado "Buga Nuevo Milenio" presentado a consideración del Concejo municipal el 1o. de Mayo del presente año por el alcalde municipal, doctor **JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO.**

Artículo 2o.- Conformación del plan El plan de desarrollo municipal "Buga Nuevo Milenio" está conformado por una parte estratégica y por un plan de inversiones a corto y a mediano plazo, recogidos en las partes I y II igualmente los programas que en virtud del desarrollo de las actividades de funcionamiento adelantaran los Secretarios del Despacho en la vigencia del Plan se encuentran al interior del Plan estratégico en la Parte II. También forman parte del plan de desarrollo municipal, como soporte técnico, la síntesis diagnóstica del municipio y los resultados de las mesas de trabajo realizadas con la ciudadanía Bugueña, recogidos todos ellos en la Parte III todos ellos forman parte del programa presentado por el alcalde a consideración del Honorable



Concejo Municipal, el cual responde a su vez al programa presentado por el Señor Alcalde a la ciudadanía buqueña.

Artículo 3°. Visión y Misión., Las actuaciones de la administración pública de Guadalajara de Buga y de su conglomerado social, durante la vigencia del plan de desarrollo municipal "Buga Nuevo Milenio", estarán regidas por una misión y una visión particulares que son las siguientes:

VISION.

"Guadalajara de Buga municipio amable, pacífico y acogedor, polo de desarrollo, donde la equidad social se conjugue la calidad de vida de sus habitantes en un ambiente de desarrollo económico y social".¹

MISION.

"Administrar de manera eficiente, transparente y responsable a través de una organización moderna, orientada con pulcritud y plena participación ciudadana que atienda de manera ágil y responsable los requerimientos de la colectividad; que gestione los recursos y concierte las soluciones con todos los sectores que tienen presencia en el municipio"

Artículo 4.-Principios generales.

- **Equidad social:** Para lo cual habrá prioridad del gasto público social partiendo de considerar como primordiales aquellas acciones que se desarrollan en atención a la población más vulnerable.
- **Sustentabilidad ambiental:** Las actividades que se emprendan desde el orden municipal o en coordinación con él contarán con una valoración de los costos ambientales con relación a los beneficios que esta acción reporta.
- **Eficiencia.** Toda acción que emprenda la administración municipal propenderá por la optimización del uso del talento humano y los recursos técnicos y financieros. Debe generar siempre una relación positiva en la ecuación beneficio/costo y debe ser traducida en resultados medibles.
- **Participación.** El ejercicio de toda acción de la administración municipal se adelantará de manera concertada con la población objetivo a la que se oriente el programa o proyecto en mención. En todo caso se promoverá el cumplimiento de las leyes de participación ciudadana.
- **Concertación y cogestión.** Para efecto de adelantar las actividades municipales se buscará concertar con los entes de los diferentes sectores con asiento en el municipio, o que tengan que ver con la actividad desde el orden departamental o nacional.

Artículo 5."- Valores..

- **Asociatividad.** Fortalecer en todos y cada uno de los sectores los esquemas asociativos que permitan tanto a la administración la eficiencia como al demandante de servicios su permanencia y autonomía en el tiempo.
- **Ordenación de Competencias.** Se observarán los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. En el trabajo al interior de la administración municipal y en el proceso de gestión con las otras instancias del orden departamental y nacional de forma tal de no duplicar esfuerzos.

¹ "La administración municipal de Guadalajara de Buga liderará en estos tres años las bases de un desarrollo armónico y sustentable, propiciando mayores oportunidades para los bugueños tanto a nivel urbano como rural cuyo máximo fin es la equidad social y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para el logro de un municipio amable y acogedor".

La visión recoge el planteamiento central del programa de gobierno del Doctor: John Jairo Bohorquez Chavarro, 2001 – 2003 y se constituye en el aporte de esta administración a la visión compartida de largo plazo desarrollada en los procesos de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial .



- **Complementariedad y coordinación** Se trabajará en equipo con claro sentido de colaboración entre las diferentes instancias del municipio buscando la debida armonía y coherencia que permita el logro de resultados.
- **Consistencia.** Los planes de inversión serán consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación con un claro sentido de optimización.
- **Continuidad.** Esta administración asegura la culminación de programas y proyectos en ejecución, así como eficiencia en la ejecución, seguimiento, control y evaluación de los Planes de Inversión.

Artículo 6o.- Objetivos generales. Los objetivos generales del plan de desarrollo municipal "Buga Nuevo Milenio", son los siguientes:

Objetivo general 1. Ofrecer mayores oportunidades para los bugueños promoviendo el ingreso de la economía local a las cadenas productivas mundiales en un entorno de globalización.

Objetivo general 2. Aumentar y mejorar la cobertura de los programas del estado hacia la población mas vulnerable a fin de lograr mayor equidad social en los servicios básicos de salud, educación y cultura, saneamiento básico, agua potable, vivienda, deporte y recreación.

Objetivo general 3. Promover el desarrollo de una cultura ciudadana integral que haga de Buga un municipio amable y acogedor, con calidad de vida para sus habitantes y turistas y prepare productivamente al bugueño para ser ciudadano global, de manera que se responsabilice por su propio destino y pueda desempeñarse tan efectivamente en el ámbito local como en cualquier otro lugar del mundo.

Objetivo general 4. Promover las acciones que permitan la recuperación integral del campo para los bugueños.

Objetivo general 5. Desarrollar una administración eficiente, transparente y responsable que, de forma coordinada y conjunta, busque los mayores beneficios para la ciudad

Artículo 7. Objetivos Específicos y Estrategias del Primer Objetivo General. Los Objetivos Específicos y Estrategias a través de las cuales se cumplirá el primer objetivo general son:

_OBJETIVO ESPECIFICO 1.1.

FORTEALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA FISICA PARA LA EXPORTACION.

ESTRATEGIAS.

- 1.1.1. Fortalecimiento del parque agroindustrial exportador, orientado hacia el almacenamiento y comercialización internacional y para la implantación de industria intermedia.
- 1.1.2. Promoción e incentivos para la implantación en el municipio de actividades logísticas principales y complementarias asociadas con la actividad de la exportación.



- 1.1.3. Montaje de sistemas de información y base de datos que permita conocer los procesos de inversión en Guadalajara de Buga:
- 1.1.4. Desarrollo de la infraestructura necesaria para la habilitación de áreas industriales y mixta – industrial en suelos urbanos y de expansión urbana.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.2.

IMPULSO AL TURISMO COMO ACTIVIDAD ECONOMICA FUNDAMENTAL DEL MUNICIPIO MEJORANDO LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD EN TODOS SUS NIVELES Y ARTICULANDO LAS POLÍTICAS DE CARACTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL.

ESTRATEGIAS.

- 1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional entre los sectores público, gremios, prestatarios de servicios turísticos, académico y comunitario.
- 1.2.2 Planificar las actividades para lograr el desarrollo y sostenibilidad del sector turismo.
- 1.2.3 Sensibilizar y educar al ciudadano para lograr una vocación del municipio hacia el turismo.
- 1.2.4 Incentivar los procesos de mejoramiento de la planta turística desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.
- 1.2.5 Desarrollar acciones para el mejoramiento de la infraestructura básica que permita el desarrollo turístico.
- 1.2.6 Habilitación, adecuación y cualificación de áreas susceptibles de uso turístico. (urbanas y rurales).
- 1.2.7 Fortalecer, ampliar y diversificar eventos y festividades que permitan aprovechar el potencial de turistas que llegan a la ciudad.
- 1.2.8 Sistema de información para el turismo.
- 1.2.9 Promoción de Buga como destino turístico por sus atractivos a nivel religioso, histórico - cultural y ambiental.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.3.

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO CON ENFASIS EN LA MICROEMPRESA.

ESTRATEGIAS.

- 1.3.1 Impulso y apoyo a micro y pequeñas empresas que se articulen con las actividades logísticas de exportación e importación, que brinden apoyo a las actividades de transformación, maquila, almacenaje, servicios al transporte y encadenamiento en procesos de mediana y pequeña escala.
- 1.3.2 Gestión para el montaje del centro de exposición y comercialización microempresarial y artesanal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.4.

APOYO Y FORTALECIMIENTO AL COMERCIO DE LA CIUDAD.

ESTRATEGIAS.

- 1.4.1 Promoción del desarrollo comercial de la ciudad a través de un Plan para la reactivación del mismo.
- 1.4.2 Señalización vial para el desarrollo de la actividad comercial.
- 1.4.3 Revisión al Estatuto Unico Tributario para lograr un modelo que permita la reactivación económica local, concertado y participativo.
- 1.4.4 Reactivación Comité de Seguridad Institucional del Comercio.
- 1.4.5 Recuperación, habilitación y mejoramiento del espacio público.
- 1.4.6 Desarrollo del Censo Económico.
- 1.4.7 Investigación de demanda/oferta comercial en Guadalajara de Buga.
- 1.4.8 Campaña para desarrollar activación del comercio en Guadalajara de Buga.



OBJETIVO ESPECIFICO 1.5.

APOYO A LOS PROCESOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y FORMACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO.

ESTRATEGIAS.

- 1.5.1 Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de lo establecido en la Ley de Mipyme diseñada para el sector.
- 1.5.2 Atracción de los recursos ofrecidos al interior del protocolo "Colombia compete" para pymes y grandes empresas.
- 1.5.3 Propiciar la articulación de los entes públicos y privados al plan estratégico exportador desarrollado por el Ministerio de Comercio Exterior.
- 1.5.4 Apalancar financieramente los procesos de creación y desarrollo de empresas a nivel urbano y rural.
- 1.5.5 Constituir alianzas estratégicas entre el sector público, privado, solidario y académico para la promoción y apoyo a la creación de empresas.
- 1.5.6 Reinversión de los fondos públicos en el municipio como mecanismo para generar empleo y dinamizar la economía.
- 1.5.7 Desarrollar procesos de capacitación para incentivar la cultura del emprendimiento y de generación de empresas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.6.

GESTION Y CONCERTACION PARA EL IMPULSO DE LA RED VIAL QUE ARTICULA A BUGA CON LA REGIÓN Y LA NACIÓN.

ESTRATEGIAS:

- 1.6.1 Gestionar ante las instancias del orden departamental y nacional, proyectos viales estratégicos.
- 1.6.2 Gestión y concertación para el impulso de la red vial que articula a Guadalajara de Buga con la región y la nación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.7.

AUMENTAR LA SINERGIA PARA HACER FACTIBLES LOS PROYECTOS QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE BUGA EN SU POSICIONAMIENTO A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.

ESTRATEGIAS

- 1.7.1 Apoyo a los proyectos viables económica y socialmente de iniciativa pública, privada, académica, solidaria que requieran el aval del gobierno municipal para su gestión.

Artículo 8. Objetivos Específicos y Estrategias del Objetivo General 2: los Objetivos Específicos y estrategias a través de los cuales se lograra el cumplimiento del objetivo general 2 son:

OBJETIVO ESPECIFICO 2.1.

GENERAR CONDICIONES PARA EL LOGRO DE MAS Y MEJOR EDUCACIÓN.

ESTRATEGIAS

- 2.1.1. Mejorar la cobertura de la educación pública en el municipio.
- 2.1.2. Mejorar la calidad de la educación pública en el municipio.
- 2.1.3. Diseñar un programa de mejoramiento físico de las instalaciones y dotación de recursos.
- 2.1.4. Ampliar y mejorar los servicios complementarios en las instituciones educativas.
- 2.1.5. Dar soporte a los procesos de formación educativa suministrando recursos pedagógicos complementarios.
- 2.1.6. Diseñar estrategias que permitan la formación de un ciudadano integral, proactivo, consciente del bien común y capaz de trabajar eficientemente en equipo.
- 2.1.7. Adelantar acciones encaminadas a fortalecer las expresiones culturales locales.



- 2.1.8. Contribución al fortalecimiento de capital humano con orientación hacia la creación de autoempleo, empresas y trabajo.
- 2.1.9. Diseñar e implementar programas enfocados a grupos especiales.
Apoyo a la educación de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.
- 2.1.10. Apoyo a la ampliación de la oferta académica en educación superior y técnica municipal.
- 2.1.11. Desarrollar programas que respondan a las particularidades del medio rural.
- 2.1.12. Velar por el bienestar integral del profesorado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.2.

MEJORAR LA COBERTURA Y ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION.

ESTRATEGIAS.

- 2.2.1 Implementación de mecanismos tendentes a garantizar el fortalecimiento y la calidad en la prestación del servicio de salud.
- 2.2.2 Desarrollar y apoyar programas en promoción de salud y prevención de la enfermedad.
- 2.2.3 Fortalecimiento, actualización y ajuste del sisben.
- 2.2.4 Fortalecimiento del servicio de atención en salud del nivel 1.
- 2.2.5 Garantizar la cobertura de la atención básica del servicio de salud a la población urbana y rural.
- 2.2.6 Facilitar y gestionar recursos para garantizar la prestación del nivel 2 de atención en salud.
- 2.2.7 Impulso a los programas de prevención a la drogadicción, el alcoholismo y la violencia familiar con el apoyo de las entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y sector académico que trabajan en este sentido.
- 2.2.8 Impulso a los programas de prevención de enfermedades de transmisión sexual con el apoyo de las entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y sector académico que trabajan en este sentido.
- 2.2.9 Desarrollar programas que atiendan las necesidades de grupos específicos de población.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.3.

OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE.

ESTRATEGIAS.

- 2.3.1 Desarrollar instrumentos que permitan fortalecer la gestión para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el mediano y largo plazo.
- 2.3.2 Reposición, adecuación y ampliación de infraestructuras del sistema de agua potable.
- 2.3.3 Reposición, adecuación y ampliación de infraestructura del sistema de aguas servidas.
- 2.3.4 Establecer controles para el óptimo manejo de los desechos sólidos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.4.

GESTION EFICIENTE PARA EL LOGRO DE UNA VIVIENDA DIGNA.

ESTRATEGIAS.

- 2.4.1 Ofrecer programas de vivienda que permitan disminuir el déficit existente tanto a nivel urbano como rural.
- 2.4.2 Desarrollar procesos de mejoramiento integral en áreas de desarrollo incompleto.
- 2.4.3 Trabajar de manera conjunta con otras entidades para lograr el desarrollo de planes de vivienda acorde con las necesidades de los demandantes.
- 2.4.4 Buscar soluciones habitacionales para la población asentada en zonas de amenaza o riesgo.
- 2.4.5 Estructurar una estrategia financiera que de soporte a un programa integral de vivienda de interés social en el municipio, en el mediano y largo plazo.
- 2.4.6 Reservar terrenos destinados a vivienda de interés social.



- 2.4.7 Brindar capacitación a las entidades sin ánimo de lucro asociadas al tema de la vivienda, buscando procesos de autogestión de soluciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.5.

AUMENTAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO PARA ALIVIAR EL COSTO SOCIAL AL USUARIO.

ESTRATEGIAS.

- 2.5.1 Crear la escuela de servicios públicos que le permitan al usuario final adelantar una actuación eficiente para el control y la veeduría ante la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios.
- 2.5.2 Revisión de contratos existentes entre el municipio y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a fin de lograr negociar mejores condiciones en la prestación de los mismos.
- 2.5.3 Educación para transformación de practicas de consumo en el usuario.
- 2.5.4 Dotación y/o reposición de medidores de agua potable a inmuebles pertenecientes a estratos 1 y 2 con medidores dañados. Previo estudio de Imvibuga y aguas e Buga.
- 2.5.5 Apoyo a los Comités de desarrollo y control social en capacitación y asesoría permanente.
- 2.5.6 Estratificación rural en centro poblado en cumplimiento con la norma y leyes vigente

OBJETIVO ESPECIFICO 2.6.

PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACION.

ESTRATEGIAS.

- 2.6.1 Apoyo a los programas de formación deportiva y eventos que permitan el estímulo de los deportistas.
- 2.6.2 Apoyo y gestión para la construcción de la infraestructura para la práctica popular del deporte en la zona urbana y rural del municipio.
- 2.6.3 Dotación de implementos deportivos para facilitar las practicas deportivas.
- 2.6.4 Desarrollo de programas de recreación popular para la integración y la convivencia.
- 2.6.5 Diseñar un esquema de trabajo que permita la participación de las organizaciones comunitarias debidamente acreditadas en el desarrollo e implementación de programas de recreación y deporte.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.7.

OBRAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO EQUILIBRADO.

ESTRATEGIAS.

- 2.7.1 Gestión y optimización de recursos para la financiación y cofinanciación de los proyectos de la red vial urbana y rural.
- 2.7.2 Reorganización del sistema de tránsito y transporte.
- 2.7.3 Vías rurales para la integración y la comercialización.
- 2.7.4 Adecuación, dotación y mantenimiento de inmuebles propiedad del municipio y de las oficinas públicas.
- 2.7.5 Electrificación y telefonía rural.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.8.

ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES.

- 2.8.1 Atracción de los recursos existentes en el orden nacional y departamental para población vulnerable como mujeres cabeza de familia, niños, jóvenes en riesgo, ancianos.
- 2.8.2 Trabajo mancomunado con organizaciones no gubernamentales e instituciones del orden municipal, departamental y nacional que permita atender a población con problemas particulares.
- 2.8.3 Desarrollar una estrategia inteseccional que permita atender el problema de la drogadicción en el municipio.
- 2.8.4 Coordinar acciones con otras secretarías (Gobierno, Salud, Educación, IMDER), para aunar esfuerzos en el desarrollo e implementación de políticas de asistencia a grupos de población vulnerables o con necesidades especiales:



- 2.8.5 Adelantar un programa destinado a cubrir las necesidades de los discapacitados por minusvalía en su capacidad auditiva.
- 2.8.6 Estudiar la factibilidad de crear el Centro de desarrollo comunitario en el que funcionen oficinas de Juntas de acción comunal. Comuneros. Liga de consumidores, usuarios de servicios públicos y otras ONGs que carecen de sede

Artículo 9. Objetivos Específicos y Estrategias del tercer Objetivo General. Los Objetivos Específicos y Estrategias a través de las cuales se cumplirá el tercer objetivo general son:

OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.

CONSTRUCCION COLECTIVA DE CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA FUNDAMENTADA EN PRINCIPIOS DE RESPETO, DEMOCRACIA Y TOLERANCIA.

ESTRATEGIAS.

- 3.1.1 Impulso a los programas de formación ciudadana y de resolución pacífica de conflictos. Escuela ciudadana.
- 3.1.2 Desarrollar de manera concertada y participativa una estrategia para la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- 3.1.3 Desarrollar un plan de acción orientado a crear condiciones favorables en el ambiente familiar que generen buena calidad de vida fundamentadas en relaciones de respeto, igualdad, armonía y claridad frente a los derechos y deberes.
- 3.1.4 Promover la participación ciudadana en los asuntos públicos municipales.
- 3.1.5 Implementar una política integral para la juventud a través del reconocimiento como política pública municipal de juventud la suscrita como tal en el primer encuentro de jóvenes bugueños
- 3.1.6 Diseñar y ejecutar una política de prevención contra la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.1.7 Brindar atención especial al discapacitado en coordinación con la oficina de grupos vulnerables.
- 3.1.8 Concertar, diseñar y formular la política coimunitaria del Municipio

OBJETIVO ESPECIFICO 3.2.

AFIANZAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL BUGUEÑA CON EL OBJETO DE GENERAR Y AFIANZAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA.

ESTRATEGIAS.

- 3.2.1 Diseñar en un proceso participativo, amplio y concertado, la política municipal cultural en concordancia con las directrices de orden nacional. Incluirá directrices relacionadas con el patrimonio cultural municipal, las que tendrán como objetivos principales la protección, conservación, rehabilitación y divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de dar testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como futuro.
- 3.2.2 Garantizar el cumplimiento del principio de la prevalencia del interés general sobre el particular en lo que corresponde al manejo del patrimonio cultural de interés municipal, regional y nacional.
- 3.2.3 Apoyo a las actividades, festividades y eventos que nos permitan rescatar, difundir y posicionar las riquezas artísticas, culturales, históricas, naturales que reafirmen nuestra identidad cultural y potencien nuestra oferta turística.
- 3.2.4 Fomento a las escuelas de música, danzas, pintura, artes plásticas y arte dramático a través de un modelo flexible que permita multiplicarlo a través de centros educativos tanto formales como no formales.
- 3.2.5 Aprovechar la ubicación estratégica en el centro del Valle del Cauca y la vocación turística de Buga para atraer las principales actividades de carácter departamental, nacional y aun internacional.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.3.



RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ARQUITECTONICO MUNICIPAL.

ESTRATEGIAS.

- 3.3.1 Recuperación integral del centro histórico y su área de influencia en consonancia con la vocación turística del mismo.
- 3.3.2 Recuperación de inmuebles de interés patrimonial (histórico - arquitectónico).
- 3.3.3 Adelantar la actualización del inventario de patrimonio arquitectónico e histórico del municipio de Buga.
- 3.3.4 Fomentar el conocimiento y apropiación del sector histórico por parte de los bugueños.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.

USO EFICIENTE DEL ESPACIO PUBLICO CONFORME A LA VOCACION.

ESTRATEGIAS.

- 3.4.1 Buscar soluciones concertadas y pacíficas a la problemática relacionada con la ocupación permanente o no del espacio público.
- 3.4.2 Desarrollar instrumentos que permitan orientar, controlar y regular el manejo, la creación y el mantenimiento del espacio público.
- 3.4.3 Definir criterios que permitan orientar y regular las actuaciones en las zonas verdes públicas urbanas.
- 3.4.4 Mejorar las condiciones físicas y espaciales de los espacios públicos de gran significado e importancia en la estructura urbana.
- 3.4.5 Estructurar un proyecto de impacto urbano en la avenida de la Basílica, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos en el Plan de Ordenamiento territorial. Se debe definir una estructuración financiera que garantice la sostenibilidad de su mantenimiento en el largo plazo.
- 3.4.6 Mantenimiento y embellecimiento del sistema de parques y zonas verdes del municipio.
- 3.4.7 Mejoramiento y ampliación del sistema de equipamientos colectivos urbanos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.5.

CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.

ESTRATEGIAS.

- 3.5.1 Adelantar acciones asociadas a la reducción de riesgos y prevención de desastres.
- 3.5.2 Prever mecanismos para la respuesta efectiva en caso de desastre.
- 3.5.3 Definir acciones para la recuperación rápida de las zonas afectadas conforme a directrices del POT.
- 3.5.4 Implementar las disposiciones del plan de ordenamiento territorial con relación a la prevención de amenazas y afines.
- 3.5.5 Articular las actividades del comité local de emergencias (CLE) con los requerimientos de la comunidad.

Artículo 10. Objetivos Específicos y Estrategias del Cuarto Objetivo General. Los Objetivos Específicos y Estrategias a través de las cuales se cumplirá el cuarto objetivo general son:

OBJETIVO ESPECIFICO 4.1.

PRESENCIA ESTATAL EN TODA SU CAPACIDAD A TRAVÉS DEL USO EFICIENTE DE LA LEY 101 Y 161 PARA LA CONCERTACION AL INTERIOR DEL CMDR EL SECTOR RURAL A TRAVES DE LA CONCERTACION CON EL CMDR.

ESTRATEGIAS.

- 4.1.1 Reactivación del consejo municipal de desarrollo rural como mecanismo eficiente para la concertación de la inversión del plan de desarrollo y las acciones del municipio para el sector rural.
- 4.1.2 Convenios y acuerdos con las diferentes instituciones y organizaciones que permitan el desarrollo integral de las comunidades rurales.



- 4.1.3 Implementar programas de asistencia técnica para la economía rural campesina.
- 4.1.4 Brindar apoyo a procesos de economía campesina.
- 4.1.5 Mantenimiento, rehabilitación, construcción de acueductos, alcantarillados y plantas de tratamiento de aguas residuales, rurales, conforme a lo establecido y priorizado en el Plan de Ordenamiento Territorial de Buga.
- 4.1.6 Asegurar la cobertura de atención básica en salud para la zona rural plana, media y alta.
- 4.1.7 Mantenimiento, mejoramiento y apertura de la red vial rural conforme a lo establecido y priorizado en el Plan de Ordenamiento Territorial de Buga.
- 4.1.8 Definir un plan de acción para atender el tema de la vivienda rural.

OBJETIVO ESPECIFICO 4.2.

APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO EN EL CONTEXTO DE LAS ECONOMIAS CAMPESINA, COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL.

ESTRATEGIAS.

- 4.2.1 Desarrollar en asocio del sector privado el proyecto de agroempresa participativa integral y sostenible que permita potenciar el desarrollo del sector agropecuario (agroindustrial, comercial y campesina), en el contexto de las cadenas productivas.
- 4.2.2 Aprovechamiento de infraestructuras para la logística y operación eficiente del sector agropecuario.
- 4.2.3 Desarrollo de mecanismos que permitan la sinergia interinstitucional necesaria para la obtención de recursos trabajando en torno a objetivos comunes.
- 4.2.2 Trabajar en la articulación de los procesos productivos del sector agropecuario a las cadenas productivas (mesas de trabajo).
- 4.2.3 Estímulo a procesos productivos que aprovechen el máximo la oferta local y que permitan generación de valor agregado a su producción y la mejora de condiciones de economía rural campesina.

OBJETIVO ESPECIFICO 4.3.

BUSQUEDA DE CONDICIONES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.

ESTRATEGIAS.

- 4.3.1 Adelantar procesos tendentes a asegurar la preservación del patrimonio ambiental y paisajístico del municipio.
- 4.3.2 Recuperación del sistema lagunar del río Cauca.
- 4.3.3 Protección de ecosistemas estratégicos y reservas ambientales y paisajísticas.
- 4.3.4 Promover y apoyar proyectos ecoturísticos.
- 4.3.5 Implementar programas de educación ambiental.
- 4.3.6 Desarrollar procesos de concertación con el sector productivo para que este incorpore actitudes y prácticas gerenciales de mejoramiento continuo en la gestión ambiental. (Política Nacional de Producción más limpia).
- 4.3.7 Implementar los proyectos ambientales del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Ordenamiento Ambiental (POA).
- 4.3.8 Implementar en Buga el Proyecto de Agroempresa Participativa Integral y Sostenible en alianza entre el sector público y privado del Municipio.
- 4.3.9 Apoyo a programas elaborados por la comunidad organizada.

Artículo 11 Objetivos Específicos y Estrategias del Quinto Objetivo General. Los Objetivos Específicos y Estrategias a través de las cuales se cumplirá el quinto objetivo general son:



OBJETIVO ESPECIFICO 5.1.

MEJORAR LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA QUE SEA MODERNA, INTELIGENTE, TRANSPARENTE, EFICIENTE, EQUILIBRADA Y SOSTENIBLE.

ESTRATEGIAS.

5.1.1 Consolidación de una estructura administrativa austera, racional, eficaz, competitiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 5.2.

IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION INTEGRADOS QUE PERMITAN LOGRAR UNA ADMINISTRACION EFICIENTE, AGIL, OPORTUNA Y CON ORIENTACION DE SERVICIO AL CLIENTE.

ESTRATEGIAS.

- 5.2.1 Apoyo a los procesos de socialización de información desde y hacia la comunidad a través de la mejora de tecnologías de información y comunicaciones.
- 5.2.2 Desarrollo y mejora de software para las herramientas de planeación municipal, actualización de las mismas y desarrollo de mecanismos para la entrega oportuna de información.
- 5.2.3 Instalación de semáforos (previo estudio) (Barrio los Ángeles, el palo, Parque Santa Barbara, Almacén Tulúa motos, estación del ferrocarril)
- 5.2.4 Adquisición de equipo para demarcación de pares con pintura termoplástica.
- 5.2.5 Implementación de placas para carretillas y bicicletas según acuerdo municipal.
- 5.2.6 Desarrollo de cultura ciudadana y formación con la implementación de cátedra, ayudas audiovisuales y bibliobanco para educación del peatón y del conductor.
- 5.2.7 Sistematización para la secretaria de transito y transporte
- 5.2.8 Desarrollo del parque didáctico de transito y transporte. Y parque cerrado.
- 5.2.9 Factibilidad, diseño e implementación de diagnosticentro, terminal intermunicipal y terminal interveredal
- 5.2.10 Capacitación de personal en tecnologías de punta en comunicaciones.
- 5.2.11 Fortalecimiento institucional para la óptima y transparente gestión pública de la oficina de tránsito y transporte municipal.

OBJETIVO ESPECIFICO 5.3.

APOYO A LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL PARA ENFRENTAR LA CORRUPCION Y GARANTIZAR LA TRASPARENCIA ADMINISTRATIVA.

ESTRATEGIAS.

- 5.3.1 Apoyo a las veedurías comunitarias.
- 5.3.2 Apoyo a las contralorías sociales.

OBJETIVO ESPECIFICO 5.4.

FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE BUGA Y PRIORIDAD A LA POLITICA DE AJUSTE FISCAL CONFORME LA LEY 617 DE 2000.

ESTRATEGIAS.

- 5.4.1 Búsqueda de alternativas de financiación y cofinanciación de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- 5.4.2 Prioridad de la Política de Ajuste Fiscal.

CAPITULO 2.- LA POLITICA FISCAL

Artículo 12.- Manejo de la Política Fiscal. Durante la vigencia del plan de desarrollo el manejo de la política fiscal del municipio de Guadalajara de Buga, constituirá prioridad de la administración. La Secretaría de Hacienda será el ente encargado de coordinar y desarrollar los programas que se adopten para garantizar



un mejoramiento significativo de los ingresos municipales, ajustar el gasto a la realidad económica del municipio y a lo establecido como límite de los gastos de funcionamiento en la ley 617 de 2000. Es responsabilidad de todas las dependencias de la administración central del municipio de Guadalajara de Buga, encaminar su manejo administrativo y presupuestal al cumplimiento prioritario de los lineamientos de la política de ajuste fiscal.

Artículo 13.- Estrategias de la Política Fiscal. El manejo de la política fiscal del municipio de Guadalajara de Buga se basará en seis estrategias, a saber:

a) Mejoramiento de los recaudos y diseño de una política seria, consistente y permanente de fiscalización y manejo tributario; b) La racionalización del gasto público; c) El manejo del déficit fiscal; d) Mejoramiento del perfil de la deuda con las entidades financieras y el cumplimiento de los compromisos con éstas, e) La priorización en materia de inversión pública con destino a la población más vulnerable y f) La consecución de recursos para gastos de inversión con otras esferas de la administración pública y privada.

Artículo 14.- La estrategia de mejoramiento de los recaudos y manejo de una política de fiscalización. Esta estrategia tendrá por objeto garantizar un mayor recaudo de los tributos que le corresponden al Municipio, diseñando mecanismos que le permitan a la administración cobrar, de forma efectiva, la cartera morosa y, a través de un programa de fiscalización serio y permanente, combatir la evasión, omisión y morosidad del pago de los impuestos. Entre los mecanismos que permitirán lograr el cumplimiento de esta estrategia, están:

14.1.- El diseño de una política eficiente de administración de los impuestos predial unificado, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y de las tasas correspondientes al rodamiento de vehículos automotores, la sobretasa al combustible automotor, política que involucra, de igual forma, la revisión de los acuerdos de exoneración de impuestos, aplicabilidad de los mismos por parte de la administración y el cumplimiento de los requisitos exigidos, por parte de las empresas y entidades beneficiarias de los mismos

14.2.- El diseño de una política eficaz de recaudo persuasivo del debido cobrar por concepto de impuestos directos e indirectos, multas, tasas, contribuciones y rentas contractuales.

14.3.- El diseño de una política complementaria eficiente, de carácter coercitivo, para el recaudo del debido cobrar por concepto de impuestos directos e indirectos, multas, tasas, contribuciones y rentas contractuales.

14.4.- Revisión y actualización del inventario de los bienes inmuebles fiscales municipales, con su exacta identificación Jurídica, económica y técnica, que permita la toma de decisiones sobre la venta o alquiler de aquellos que no afecten la prestación de los servicios a cargo del municipio.

14.5.- La elaboración por parte de la dependencia pertinente de un inventario detallado de los bienes muebles fiscales del municipio, objeto de explotación o uso por particulares, a efecto de programar la revisión de las relaciones contractuales, en los términos de ley, con el propósito de generar recursos para el municipio.

14.6.- La elaboración de estudios sectoriales sobre la consecución de recursos no presupuestados, como efecto de la prestación de servicios por parte de la administración.

14.7.- Una exhaustiva revisión y cuantificación de los recursos del balance del tesoro municipal a fin de posibilitar su utilización hacia compromisos presupuestales de inversión o a bajar el nivel del déficit fiscal.



14.8 Creación de una Unidad o División de Fiscalización que le permita al Municipio cerrar o estrechar la brecha entre el recaudo potencial y el recaudo efectivo, crear en el contribuyente la convicción de Riesgo, acercamiento al contribuyente para facilitarle el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones e incrementar la participación de los ingresos tributarios del municipio dentro de los ingresos totales como vía de financiación del gasto.

Artículo 15.- La estrategia de racionalización del gasto público. La estrategia de racionalización del gasto público tendrá por objeto disminuir los gastos de funcionamiento de la administración municipal, en todos aquellos rubros que no tengan exacta relación de causalidad con la prestación del servicio o que sean supérfluos o inconducentes. Así mismo trasladar determinados gastos que soportan programas de conservación de parques y zonas verdes a organizaciones y estamentos de la vida social y comunitaria. En resumen, se trata de hacer compatible los gastos con las verdadera disponibilidad de recursos. Para cumplir esta estrategia se ejecutarán, como mínimo, las siguientes acciones:

15.1.- El estricto cumplimiento de las medidas que haya adoptado, y en un futuro adopte, el alcalde municipal en materia austeridad del gasto de la administración central.

15.2.- La elaboración de convenios con organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, sindicales, benéficas o con empresas mercantiles para que éstas se encarguen de conservar, mejorar y desarrollar, a su costo, o costos compartidos, los parques, plazas y zonas verdes de la ciudad. Dichos acuerdos serán promovidos por la Secretaría de Gobierno y organizados por las dependencias encargadas de mantener y preservar los parques y zonas verdes del municipio.

Artículo 16.- La estrategia de manejo del déficit fiscal. La estrategia de manejo del déficit fiscal tendrá por objeto sanear las finanzas públicas municipales atendiendo, tal como lo establece la ley, el pago de los compromisos que hacen parte de este déficit con los recursos que el Municipio capte en las acciones que se lleven a cabo para la recuperación de la cartera morosa relacionada con los tributos municipales y nuevos recursos que se capten y sean de libre asignación. Teniendo en cuenta que para la actual vigencia fiscal la administración cuenta con unas grandes limitantes presupuestales, se realizarán grandes esfuerzos que permitan la recuperación de gran parte de la cartera morosa para atender con el producto de esta, en debida forma, el pago de los diferentes compromisos que conforman el déficit fiscal del municipio y se renegociará la deuda con las entidades financieras, de tal forma que se liberen recursos propios para la disminución del déficit fiscal.

El anterior manejo, más un severo ajuste en los gastos de funcionamiento y una verdadera política de fiscalización, permitirán en los tres años de vigencia del Plan de Desarrollo mantener controlado el déficit fiscal, ajustando el gasto a las verdaderas posibilidades presupuestales de la ciudad.

En sí, el manejo del déficit fiscal tendrá como tarea prioritaria una contabilización exacta del valor de las obligaciones a cargo del ente territorial, reprogramar presupuestalmente el municipio, recuperar los índices de liquidez y solvencia de Guadalajara de Buga como empresa, mejoramiento de la capacidad de pago para atender los programas de inversión. Para cumplir esta estrategia se ejecutarán, como mínimo, las siguientes acciones:



16.1.- La determinación exacta y real del déficit fiscal del municipio de Guadalajara de Buga al 31 de diciembre de 2.000 y de los rubros que lo componen con indicación de los programas y proyectos desfinanciados junto con sus componentes Jurídico-contractuales, obligacionales por concepto de capital, intereses, multas y sanciones penales y todos los elementos técnicos necesarios para adoptar decisiones de administración y disposición sobre cada rubro.

16.2.- La determinación exacta y real del déficit de tesorería del municipio de Guadalajara de Buga a l31 de diciembre de 2.000 mediante la adopción o implementación de programas de medición con relación al recaudo de los ingresos, los ajustes en las cuentas bancarias por concepto de débitos y créditos y el giro de dineros para el pago de partidas presupuestales.

16.3.- La determinación de todos los contratos de construcción de obras, prestación de bienes o servicios y prestación de servicios profesionales, pendientes de pago total o parcial, suscritos por el sector central de la administración municipal y los organismos descentralizados que puedan ser objeto de rescisión, nulidad, resiliación, ineficacia, inoponibilidad, según los mecanismos previstos en las legislaciones civil, mercantil y administrativa, sin incurrir en riesgos económicos. De igual forma la determinación de aquellos negocios jurídicos en los que su terminación, por causas legales o mutuo consentimiento de las partes, generen daños y perjuicios para la administración municipal calculando la cuantía de los eventuales riesgos económicos.

16.4.- La determinación de todos los procesos judiciales y arbitrales de carácter civil, comercial y administrativo en los que el municipio de Guadalajara de Buga actúe bien como parte actora, como parte opositora o como tercero interviniente, precisando las características de identificación de cada juicio y haciendo una evaluación aproximada del riesgo o ventaja económicos de cada uno dado el evento incierto de la litis

Artículo 17.- La estrategia de mejoramiento del Perfil de las Deudas adquiridas con el sistema financiero. Esta estrategia tendrá como objetivo la revisión de los términos contractuales de los créditos vigentes, buscando el mejoramiento del perfil de la deuda, de tal forma que el Municipio pueda renegociar los intereses y plazos, obtener un periodo de gracia, y bajar el porcentaje de pignoración de sus rentas, logrando de esta forma, liberar recursos desde el primer año de vigencia del Plan de Desarrollo para atender el déficit fiscal y disponer de nuevos recursos para gastos de inversión: La estrategia de mejoramiento del perfil de la deuda de be garantizar mejores condiciones financieras para el Municipio y, en el corto plazo, atender con recursos propios, de una forma significativa, el Plan de inversiones.

En este sentido, cualquier nuevo crédito que la administración municipal contrate, deberá velar porque se cumplan unas condiciones financieras favorables y de fácil cumplimiento para el Municipio, similares a las propuestas para la renegociación de la deuda vigente o mejoramiento del perfil de la misma, al tenor de lo establecido en la ley 17 de 2000 y otras leyes.

CAPITULO 3. PLAN DE INVERSIONES.

Artículo 18.- Sentido de austeridad del Plan de Inversiones.- El plan de inversiones del plan de desarrollo municipal "Buga Nuevo Milenio" se elabora con un gran sentido de austeridad debido a dos factores, a saber: a) el déficit fiscal municipal y b) el programa de ajuste fiscal, dispuesto por la ley 617 de 2.000. Sin embargo, la administración se compromete a cumplir un decidido programa de eficiencia fiscal que asegure



las metas previstas en cuanto al recaudo de ingresos tributarios y a la consecución de recursos con organismos gubernamentales y privados que permitan aumentar los recursos para atender, como mínimo, el Plan de Inversiones contenido en el Plan de Desarrollo.

Artículo 19. "Financiación y Crecimiento de la Inversión.- Dentro del plan de desarrollo 2001-2003, se propone incrementar la participación de la financiación de los gastos de inversión con recursos propios, de tal forma, que los recursos propios que se logren liberar con la aplicación de la ley 617 de 2000, permitan aumentar la inversión en términos reales, año tras año.

De esta forma y, teniendo en cuenta además que una verdadera política de fiscalización y cobro de la cartera morosa por concepto de impuestos, deben generarle al municipio recursos frescos, se prevé que la participación de la inversión con recursos del municipio permitirán adelantar proyectos de gran interés para la comunidad bugueña, contenidos en el Plan de Desarrollo, política de inversiones que será complementada con recursos provenientes de los Gobiernos Nacional, departamental e internacionales y entidades privadas como ONG"s

La administración es consciente de la gran importancia que representa para la ciudad de Buga las verdaderas gestiones que se puedan realizar para la consecución de recursos de financiación o cofinanciación con gobiernos de otros niveles y entidades particulares, de tal forma que los pocos recursos propios de que se disponen sirvan de apalancamiento para traer más recursos y, de esta forma, garantizar el cumplimiento de los muchos programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2001-2003. En este sentido es de la mayor importancia y urgencia, todas las acciones que se han venido emprendiendo y se seguirán realizando para vincular a otros organismos al desarrollo y cambio que necesita nuestra ciudad. No podemos aislarnos de esta realidad: El Municipio necesita apalancar recursos de otras instituciones que nos permitan hacer realidad nuestro Plan de Desarrollo y en ello profundizaremos, en gran parte, nuestros esfuerzos.

La inversión financiada con las transferencias corrientes de la nación y los recursos de situado fiscal, se cumplirán tal como lo regula la ley 60 de 1993 y sus disposiciones complementarias.

Artículo 20.- Programas de cofinanciación.- La administración municipal buscará fuentes y recursos adicionales a los incorporados en el plan de desarrollo para financiar los distintos proyectos previstos en el plan de inversiones. En este sentido, la administración hace un reconocimiento de la gran importancia que representan para los entes territoriales la consecución de recursos de otras esferas gubernamentales y de entidades privadas por lo cual viene comprometida con una gran tarea de consecución de recursos de este tipo, que nos permitan, en poco tiempo, empezar a ver plasmadas en la ejecución de proyectos de gran importancia para las comunidades, el interés de otras instancias públicas y privadas en el desarrollo de nuestra ciudad.

Con los recursos previstos inicialmente en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, se atenderán en primer lugar, los programas y proyectos previstos a corto plazo y luego los previstos a mediano plazo- Igual aplicación se dará a los recursos provenientes del ajuste fiscal, previa atención de los compromisos y obligaciones que haya generado el manejo del déficit fiscal.

Artículo 21.- Inversión Sectorial.- La administración municipal del alcalde **JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO**, estima que el plan de inversiones para los años 2.001,2.002 y 2.003, seguirá el siguiente comportamiento sectorial:

Artículo 22 Proyectos del plan de inversiones.- Los proyectos del plan de inversiones del plan de desarrollo «BUGA NUEVO MILENIO" son los incorporados en los volúmenes II y III del programa



presentado a consideración del concejo municipal el 10. De Mayo del presente año por el alcalde municipal, doctor **JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO**.

CAPITULO 4. AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO.

Artículo 23.- En virtud de la autonomía que tiene el municipio de Buga en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que le ha atribuido la Constitución y la ley, corresponde al alcalde **JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO** como jefe de la administración local, asignar cualquier clase de recursos nuevos por concepto de créditos, contracréditos o adiciones presupuestales en general, a los programas y proyectos incorporados en el plan de inversiones del plan de desarrollo "**BUGA NUEVO MILENIO**" pudiendo cambiar a un programa específico el término de ejecución de mediano plazo a corto plazo.

Artículo 24.- Autorízase al alcalde municipal, doctor **JOHN JAIRO BOHORQUEZ CHAVARRO**, para celebrar durante el término de su gestión, todos los actos y los negocios jurídicos tendientes a desarrollar los proyectos incorporados en el plan de inversiones del plan de desarrollo "**BUGA NUEVO MILENIO**". Para el efecto la administración municipal deberá cumplir, cuanto sea del caso, con los requisitos previstos en la ley 80 de 1.993 y sus disposiciones complementarias.